



Referencia:	<b>2020/3237Z</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE OPOSICION / Documentación Oposición</b>

## DECRETO

En la plantilla de personal funcionario figuran vacantes cinco plazas de agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2019.

El apartado Uno del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de carácter básico y dictado al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución y prorrogados por aplicación del artículo 134.4 de la Constitución Española, exceptúa de la limitación a la incorporación de nuevo personal en el sector público establecida en ese mismo artículo la incorporación que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público.

El Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Gobierno Valenciano, en el apartado 1 de su Anexo establece:

*“Plazas reservadas para movilidad de los funcionarios de carrera de cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, escala básica, categoría agente:*

*Núm. de plazas ofertadas : 5    Plazas reservadas a movilidad: 2”*

De conformidad con la normativa sobre selección de personal del Cuerpo de la Policía Local, el sistema que procede utilizar es el de oposición libre para cubrir tres de esas plazas y el de concurso de movilidad para cubrir las dos plazas restantes.

La Disposición Transitoria Séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, establece *Medidas correctoras de la desigualdad de género en los cuerpos de policía local:*

*“1. Con el fin de conseguir una composición equilibrada en las plantillas de policía local de la Comunitat Valenciana entre hombres y mujeres, se establecerán las acciones positivas previstas en la normativa de igualdad de género a través de los propios planes de igualdad. Para ello, los municipios en los que el número de mujeres no alcance el 40 % de la plantilla de policía local, y hasta*



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

*que se alcance el citado porcentaje, en las convocatorias para la escala básica se establece una reserva del 30 % de las plazas para mujeres”*

En aplicación de esta medida, se establece una reserva del 30% de las cinco plazas vacantes para mujeres, lo que equivale a 1 plaza, de entre las destinadas al turno libre.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, que atribuye al Alcalde, entre otras, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal, no obstante, la Alcaldesa ha delegado esta atribución en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 1954/2019, de 17 de junio.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar el procedimiento selectivo de OPOSICIÓN turno libre y el de CONCURSO turno de movilidad, para cubrir tres plazas y dos plazas, respectivamente, de agente de la Policía Local, que se regirán por las bases generales y específicas aprobadas.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma,